



### III. DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1215-11908-01	1.1. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INTEGRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS	XALAPA

#### BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 81 FRACC. IV; 88, 105, 107, 110, 111 FRACC. I Y 112.  
ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 1, 4, 232 FRACC. IV Y 336.  
REGLAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN: ARTÍCULOS 3 FRAC. III Y 4 FRAC. III INCISO B).

#### OBJETIVO

Orientar, asesorar y apoyar a las entidades académicas y dependencias en la elaboración y presentación de proyectos para la obtención de recursos extraordinarios no regularizables tendientes al mejoramiento y fortalecimiento de la calidad de sus procesos educativos y de la gestión, así como dar seguimiento e integrar los informes de los proyectos autorizados.

#### UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA



#### ATRIBUCIONES

##### FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. Acordar con el Director de Planeación Institucional, los asuntos concernientes al Departamento de Integración y Seguimiento de Programas. *(Artículo 4 fracción II del Estatuto General)*
2. Asesorar a las entidades académicas y dependencias de la Universidad Veracruzana, que lo requieran, en la integración y desarrollo de los proyectos que realicen para concursar, en el marco de los fondos extraordinarios no regularizables establecidos por el gobierno federal, para la obtención de recursos financieros tendientes al fortalecimiento y desarrollo de la Educación Superior.
3. Vigilar y revisar que los proyectos cumplan adecuadamente con las disposiciones establecidas en las reglas de operación que le sean aplicables y guías emitidas por la Secretaría de Educación Pública.
4. Coordinar
  - a) la reprogramación de los proyectos autorizados en el marco de los fondos extraordinarios no regularizables establecidos por el gobierno federal.
  - b) la elaboración de los informes académicos de los proyectos apoyados con recursos, en el marco de los fondos extraordinarios no regularizables establecidos por el gobierno federal., de acuerdo con el calendario establecido por la Secretaría de Educación Pública y, en su caso, atender las observaciones que deriven de los mismos.
5. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos financieros asignados a los proyectos autorizados en el marco de los fondos extraordinarios no regularizables establecidos por el gobierno federal, a las entidades académicas y dependencias para su ejecución, verificando el grado de cumplimiento de metas académicas e indicadores de calidad.

6. Presentar ante las instancias federales los informes de los proyectos autorizados en el marco de los fondos extraordinarios no regularizables establecidos por el gobierno federal, previa autorización de los mismos por las autoridades universitarias y funcionarios que corresponda.
7. Apoyar a las entidades académicas y dependencias a las que les sean autorizados proyectos, en el marco de los fondos extraordinarios no regularizables establecidos por el gobierno federal, para la incorporación de los mismos en su Programa Operativo Anual (POA) y darles seguimiento (Artículo 13 del Reglamento de Planeación y Evaluación).
8. Participar con los demás departamentos y dependencias adscritas a la Dirección de Planeación Institucional, en las actividades que se realizan en común fortaleciendo el trabajo colaborativo.
9. Las demás que señale la legislación universitaria en lo que le sea aplicable y las que le sean requeridas por el Director de Planeación Institucional para el cumplimiento de los objetivos de la dependencia.

 Dra. Laura E. Martínez Martínez Directora de Planeación Institucional	 Dr. Octavio Agustín-Ochoa Contreras Secretaria de la Rectoría	 L.A.E. Rogelio A. Suárez Sánchez Director de la Unidad de Organización y Métodos	Junio/17 FECHA DE AUTORIZACIÓN	Junio/17 ENTRA EN VIGOR
PROPONE	AUTORIZACIÓN FUNCIONAL	VISTO BUENO		